



Se hace del conocimiento de las personas beneficiarias de las prestaciones que otorga esta Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, que el pasado 7 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN”**, que señala:

*“...PRIMERO. Por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México establecidos en el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).*

*Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 10 de agosto y el 30 de septiembre de 2020.*

*No será aplicable la prórroga en la suspensión de términos y plazos tratándose de actuaciones de la Secretaría de la Contraloría General, relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa.*

**SEGUNDO.** *Se reanudan los términos y plazos para la recepción, registro, canalización, sustanciación y resolución de las **solicitudes de trámites y servicios** que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía de la Ciudad de México determine conforme a sus capacidades técnico-operativas, los cuales deberán publicarse en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México a más tardar el día 10 de Agosto de 2020 en el portal de trámites y servicios disponible en el enlace electrónico <https://tramites.cdmx.gob.mx>, los cuales deberán ser integrados al portal de citas <https://citas.cdmx.gob.mx> Asimismo, podrán incorporarse trámites y servicios adicionales a los definidos inicialmente....”*

El acuerdo completo puede ser consultado en el siguiente link: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/35297f56e7b6c0db4aba623698da3bd8.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/35297f56e7b6c0db4aba623698da3bd8.pdf).

Ciudad de México a 10 de agosto de 2020